

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 01 -IETSI-ESSALUD-2022**

Lima, 12 ENE 2022

VISTA:

La Nota N° 01-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 11 de enero de 2022, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD” y “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 “Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud”, en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;



Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría" en sus dos modalidades: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas;

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria del "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría" correspondiente a la modalidad Protocolos de Investigación 2022, el cual tiene por objetivo brindar mentoría a los profesionales de EsSalud en la elaboración de protocolos de investigación, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación solicitada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada - Mentoría" correspondiente a la modalidad Protocolos de Investigación 2022, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

8296/2022 - 04
NIT: F-7

BASES DE LA CONVOCATORIA AL “PROGRAMA PARA ASESORÍA PERSONALIZADA – MENTORÍA” CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN 2022

I. FINALIDAD

Colaborar en el desarrollo de protocolos de investigación de alta calidad científica, metodológica y de redacción elaborados por los trabajadores de ESSALUD, para lograr la aprobación de los Comités Institucionales de Ética en Investigación, favoreciendo la mejora del nivel y calidad de la investigación en ESSALUD para beneficio de sus asegurados.

II. OBJETIVO

Brindar mentoría a los profesionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en la elaboración de protocolos de investigación.

III. BASE LEGAL

- III.1. Ley N° 27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- III.2. Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- III.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- III.4. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- III.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- III.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de ESSALUD.
- III.7. Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud.
- III.8. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.
- III.9. Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 150-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba los once (11) temas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, por el período 2020-2022.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Bases del “Programa de Asesoría Personalizada – Mentoría” en su modalidad Protocolos de Investigación 2022, está dirigida a trabajadores de ESSALUD asistenciales o administrativos, independientemente de su tipo de relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios o Residentes).



V. ASPECTOS GENERALES

V.1. Definiciones operativas

- a) **Investigador Principal (IP):** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado(a) de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), la Instancia encargada del área de investigación (IEAI) y la gerencia o dirección.
- b) **Coinvestigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de investigación que participan en la elaboración de una propuesta de investigación y/o en el desarrollo de la misma. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de ESSALUD.
- c) **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Comité del órgano de ESSALUD constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.
- d) **Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en la elaboración de su protocolo de investigación o la redacción de un artículo científico.
- e) **Mentoreado:** Investigador que solicita apoyo de un mentor para la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- f) **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada.
- g) **Protocolo de Investigación:** Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos.
- h) **Autor:** Aquel que ha contribuido de manera esencial en la concepción y diseño del estudio, recopilación de datos, su análisis e interpretación.
- i) **Integridad científica:** Resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.



j) Artículo científico: Trabajo de investigación publicado en una revista científica con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.

k) Sesión: Actividad de mentoría que se realiza entre el asesor o mentor y el mentorado, la cual puede ser presencial o virtual.

- V.2. La solicitud de participación e inscripción de la convocatoria, sólo podrá ser realizada por el profesional a cargo del desarrollo de la investigación.
- V.3. El profesional de salud que propone la investigación deberá laborar en ESSALUD y estar en actividad al momento de su postulación a la convocatoria y deberá continuar laborando en la institución durante el desarrollo del protocolo de investigación.
- V.4. El trabajo de investigación deberá realizarse en las unidades orgánicas de ESSALUD. La investigación puede realizarse en forma conjunta con otras instituciones, siempre y cuando se establezca que la propiedad intelectual pertenece a ESSALUD.
- V.5. Al momento de la postulación, los profesionales participantes deberán estar inscritos en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y contar con una cuenta ORCID, ambas debidamente llenadas.
- V.6. El mentor no será miembro del equipo de investigación y su nombre no se consignará en la autoría o co-autoría de la publicación de la misma. Salvo invitación del investigador principal con permiso previo y coordinación directa con la Dirección de Investigación en Salud.
- V.7. Los postulantes que fueron seleccionados en una convocatoria previa sólo podrán participar como co-investigadores del protocolo de investigación que será elaborado, pero no serán los que reciban la mentoría.
- V.8. No podrán participar de la convocatoria, aquellos profesionales que fueron seleccionados en una convocatoria previa y no culminaron con el proceso de mentoría.
- V.9. Cada postulante podrá presentar (01) una sola propuesta de investigación.



VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

VI.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

VI.1.1. Completar el formulario de inscripción: <https://redcap-ietesi.essalud.gob.pe/redcap/surveys/?s=LKAPL73HNNHTC88H>

VI.1.2. En caso de no completar el formulario o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será inmediatamente descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

VI.2. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma de la convocatoria.

VI.2.1. La recepción de expedientes será de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la **fecha y hora límite de entrega el día 1 de febrero de 2022 a las 17:00 horas**. Las propuestas enviadas después de la fecha y hora límite no serán consideradas en la convocatoria.

VI.2.2. La fecha y hora de envío serán la prueba válida de verificación del cumplimiento del plazo de convocatoria, las mismas que tendrán acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

VI.2.3. El cronograma de la convocatoria es:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Hasta el 1 de febrero de 2022
Evaluación de Expedientes	Del 1 al 2 de febrero de 2022
Publicación de Resultados	3 de febrero de 2022

VI.3. Evaluación de expedientes

VI.3.1. La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

VI.3.2. La DIS elegirá **quince (15)** propuestas de protocolos de investigación, de acuerdo con la ficha de criterios de calificación de postulantes (Carta de Motivación y de la propuesta de investigación) (**Anexo 1**).

VI.3.3. De los protocolos elegidos, **al menos 40% (06)** de los cupos serán asignados a las Redes Asistenciales fuera de Lima y Callao. En el caso de no completar el número, la Dirección de Investigación podrá asignar la distribución acorde a la necesidad.



VI.4. Difusión de los resultados.

VI.4.1. Se publicará la Resolución de la lista de los postulantes seleccionados para ingresar al “Programa de Asesoría Personalizada – Mentoría Protocolos de Investigación 2022” en la página Web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los postulantes seleccionados.

VI.5. Del Proceso de Mentoría.

VI.5.1. Una vez elegidas las **quince (15)** propuestas de investigación se les asignará un mentor de la DIS.

VI.5.2. El proceso de mentoría se iniciará con una sesión conjunta de “Conociendo y conectando a los investigadores”, en el cual los postulantes cuyas propuestas fueron seleccionadas, presentarán su propuesta de investigación y recibirán críticas constructivas en un proceso de revisión por pares.

VI.5.3. Las sesiones personalizadas de mentoría, entre el mentor asignado y el postulante seleccionado, serán virtuales y consistirá en un total de cinco (05) sesiones, con una duración máxima de 10 semanas (una sesión cada dos semanas), las cuales serán organizadas según cronograma, del siguiente modo:



CRONOGRAMA DE MENTORÍAS	
Actividad	Fecha
Publicación de resultados	3 de febrero de 2022
Sesión conjunta: “Conociendo y conectando a los investigadores”	4 de febrero de 2022
Primera sesión: Pregunta de investigación. Justificación	6 - 12 de febrero de 2022
Segunda sesión: Introducción y Objetivos.	13 - 26 de febrero de 2022
Tercera Sesión: Metodología: Diseño de la investigación, Muestreo, Cálculo del tamaño de la muestra, Operacionalización de variables.	27 feb - 12 de mar de 2022
Cuarta sesión: Metodología: Procedimientos, Instrumentos de recolección de datos. Plan de análisis. Aspectos éticos.	13 - 26 de marzo de 2022
Quinta sesión: Cronograma. Presupuesto. Revisión final.	27 mar - 2 abr de 2022
Presentación de la versión final del protocolo a la DIS (Reunión virtual)	8 de abril de 2022

- VI.5.4. Las sesiones serán virtuales, y las fechas específicas se establecerán previo acuerdo entre el investigador y el mentor dentro de las semanas estipuladas.
- VI.5.5. Se dará por culminado el proceso de mentoría cuando se cumpla con el plazo establecido en las bases de la convocatoria. Después de culminada, el profesional se compromete a enviar el protocolo de investigación al CIEI del órgano correspondiente para su evaluación en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles.
- VI.5.6. La mentoría será cancelada si se registra falta o ausencia del profesional en dos sesiones o más y en caso no cumpla con los plazos establecidos durante las sesiones de mentoría. En estos casos los beneficiarios del fondo serán excluidos de convocatorias posteriores de mentoría durante tres años y de concursos de investigación y cursos organizados por la DIS durante el periodo de un año. Finalmente, la dirección de investigación comunicará al jefe inmediato de la cancelación de la mentoría.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.— Con la presentación de sus expedientes, los postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.



Segunda.— Los profesionales de salud son responsables de la veracidad y originalidad de los datos.

Tercera.— Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

VIII. ANEXOS:

Anexo 1: Ficha de criterios de calificación.

ANEXO 1

FICHA DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Factores a Evaluar	Criterios de Calificación	Puntaje	Puntaje asignado por el evaluador	Puntaje Máximo
Investigador principal postulante	<i>Carta de motivación profesional</i>			
	Muy satisfactorio	6		(Máximo 6)
	Satisfactorio	4		
	Poco satisfactorio	2		
Nada satisfactorio	0			
Tema de Investigación	<i>Abarca un tema prioritario de investigación de ESSALUD</i>			
	Si abarca un tema Si abarca un subtema	1 2		(Máximo 2)
Pregunta de Investigación	Incluye población y espacio-tiempo	1		(Máximo 2)
	Incluye variables de interés	1		
Problema de Investigación	<i>Explica claramente el vacío actual de información</i>			
	Muy satisfactorio	3		(Máximo 3)
	Satisfactorio	2		
	Poco satisfactorio	1		
Nada satisfactorio	0			
Originalidad	El tema de la propuesta de protocolo de investigación es innovadora y creativa (desarrollará o empleará conceptos, aproximaciones, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas y de potencial impacto de ESSALUD). Hasta donde se conoce no existen protocolos similares realizados en el Perú	1		(Máximo 2)
		1		
Factibilidad	Acceso a la población objetivo Disponibilidad de tecnologías para realizar los procedimientos del estudio (instrumentos o equipos)	1		(Máximo 2)
		1		
Relevancia	Podrán ser utilizados como evidencia para la formulación de políticas institucionales Contribuirá a mejorar los problemas sanitarios de la población asegurada	1.5		(Máximo 3)
		1.5		
Red asistencial	El investigador principal pertenece a una red fuera de Lima y el Callao	3		(Máximo 2)
	Alguno de los miembros del equipo de co-investigadores pertenece a una red fuera de Lima y el Callao	2		
	Ningún miembro de la propuesta de investigación pertenece a una red fuera de Lima y el Callao	0		
Puntaje total				(Máximo 22)

Firma del evaluador: _____

Fecha de calificación: ____/____/____

